



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 15 de abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N°013-2021-JLF/SEI/GIP/GM/MPMN, del 17-02-2021 del Ing. Jaime Leonel Fora responsable de la elaboración del expediente técnico presentando a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, respecto de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REMOCIÓN DE; EN EL (LA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE SALVAGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LOS SECTORES EL PEDREGAL Y EL HUAYCO II DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con C.U.I N°2510097, para su remisión a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 163-2021- SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión al Gerente de Infraestructura Publica enviando el mismo expediente para su evaluación, tramite correspondiente y remisión a Supervisión, el proveído 1735 (1335) de la Gerencia de Infraestructura derivando lo actuado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, generándose el Informe N° 009-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN del 25-02-2021, con observaciones al expediente, para ser levantadas por Estudios; con el Informe N°033-2021-JLF/SEI/GIP/GM/MPMN, del 30-03-2021, el proyectista subsana las observaciones y el expediente regresa con el Informe N° 361-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 31-03-2021 a la Gerencia de Infraestructura Publica, y es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con proveído 4271 del mencionado Gerente, sin observaciones; el Ing. Favio G. Flores Ramos Inspector de Obra con su Informe N°013-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN del 05-04-2021, otorga la CONFORMIDAD al expediente de la IOARR, con un presupuesto de S/.657,314.22 soles; ejecución en 60 días calendario, recomendando continuar su trámite hasta la obtención del acto resolutive. El Inspector Ing. Favio Gilberto Flores Ramos fue designado para revisar y evaluar este expediente técnico bajo la normatividad del INVIERTE PE y sus modificatorias, y, la Directiva denominada "Procedimientos para la elaboración, evaluación, y aprobación de Expedientes Tecnicos y Estudios Definitivos de los proyectos de Inversión Publica por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", según Memorandum N° 0141-2021-OSLO/GM/MPMN; este procedimiento de evaluación de Supervisión, concluye con el Informe N° 0917-2021-OSLO/GM/MPMN del 05-04-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da conformidad técnica a la IOARR, con remisión a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, el expediente técnico de Vistos, y los Informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que dan la conformidad técnica a la IOARR, son evaluados por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con el Informe N°136-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, señalando, que, visto las normas vigentes, registros en el Banco de Inversiones y los actuados adjuntos la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutive según la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en cuanto a la opinión presupuestal, el área usuaria junto con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda tomen en consideración el marco normativo y se apliquen los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones. La IOARR deberá ejecutarse en un plazo máximo de 01 año desde la aprobación del expediente técnico, la UEI, en este caso a la Gerencia de Infraestructura Pública, en su calidad de responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, deberá cumplir con la Directiva mencionada, para los registros en fase de ejecución, y para culminar la misma, se le exhorta al uso correcto y eficiente de los Recursos del Estado, en la ejecución de la Inversión a su cargo.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes, de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, no implicando ampliación de capacidad para la provisión de servicios, en este caso para realizar una estructura de protección de la infraestructura urbana contra las inundaciones, en zonas señaladas, no se constituyen en proyectos de Inversión.

Que, los objetivos de la IOARR están orientados a reducir los daños que puedan ocasionar los posibles ingresos tanto del rio Moquegua, como agua superficial de las precipitaciones pluviales y las provenientes de la Av. Andres Avelino Caceres y Carretera Binacional. Como metas físicas se tiene: estructuras de protección con 120 bloques de concreto y 1200 sacos de arena; descolmatación del cauce del rio, y la actividad del Plan Manejo Ambiental.

Que, mediante el Informe N°590-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 13-04-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, cita los informes técnicos positivos de Estudios y Supervisión e indica que la IOARR mencionada en Vistos de esta resolución, no se encuentra programada en el PIA 2021, no contando con financiamiento programado para el periodo 2021, en relación a dicho financiamiento, la asignación presupuestal está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación de acto resolutive, debiendo la UEI proponer los proyectos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

habilitadores. El costo de la Inversión total de la IOARR y detalles del presupuesto, será expuesto en la parte resolutive de esta resolución. Opinando favorablemente para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico presentado para la IOARR, teniendo en cuenta la normativa vigente, los actuados técnicos favorables, y considerandos precedentes. Para los efectos del registro en el Banco de Inversiones el costo asciende a S/.669,847.75 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones remite los actuados técnicos del expediente de la IOARR a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con el Informe Legal N° 436-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REMOCIÓN DE; EN EL (LA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE SALVAGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LOS SECTORES EL PEDREGAL Y EL HUAYCO II DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", recomendando que la UEI cumpla con el registro en el Banco de Inversiones, y se regularice la autorización temporal para uso de vía publica según el TUPA de la Municipalidad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REMOCIÓN DE; EN EL (LA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE SALVAGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LOS SECTORES EL PEDREGAL Y EL HUAYCO II DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con C.U.I. N° N°2510097; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 538,782.14
GASTOS DE DIRECCIÓN TECNICA 12.00%	S/. 64,653.86
GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/. 21,551.29
GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/. 10,775.64
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	S/. 21,551.29
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 657,314.22
COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE	S/. 12,533.53
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/. 669,847.75

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC.

PLAZO DE EJECUCION:60 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N°590-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. recomendando que se cumpla con el registro en el Banco de Inversiones, y se regularice la autorización temporal para uso de vía publica, de acuerdo al TUPA de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN SARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GMMPMN
GAJ
CA
GPP
GP
SOP
OTE

